



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA su condición de APODERADO (A) LEGAL: ORGANIZACIÓN NTERNACIONAL DE DERECHO PARA EL DESARROLLO (IDLO) con RTN No. [REDACTED]** de la (providencia) incoada en el expediente No. **E2020000993** de ingreso que literalmente dice:

“SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.-. SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días de agosto del año dos mil veintitrés(2023) Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. E2020000993, habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para que el/la ABOGADO (A): MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA su condición de APODERADO (A) LEGAL: ORGANIZACIÓN NTERNACIONAL DE DERECHO PARA EL DESARROLLO (IDLO) cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), notificado electrónicamente en fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023), y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Artículo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFIQUESE. “FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO Acuerdo de Delegación No. 473-2022”

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de febrero, del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022

